

Va. Deseillo

Sello Quarto en Quartillo, años de mil setecientos y quatro, y mil setecientos, y cinco.

En la Ciudad de los Reyes en veinteyuno de enero de mil setecientos y cinco Los S^{os} Adm^{tes} h^{ijos} de la ciudad a D^o Gaspar de Montojo del qual recibí licencia por Dios nro S^{or} para senda de Cay con forme a derecho y siendo representado que conexas con esta Ciudad desde el año de uno asta el día de oy d^o que congo de fr. de Cay no meinte una milp. y de D^o Juan de tagia veinty ocho milp. y que no acompañado otra cosa de bajo del heram^{to} que lleva hecho en que se a firmo y ratifico y lo firmo

31
28

D^o Gaspar de Montojo
D^o Juan de tagia
D^o Juan de la fuente
D^o Anica de tagia

en el dho día mes y año d^o de laudat y lo dero con bien en que se n^o de los d^{os} d^{os} y recibe mil y quinientos q^{rs}. oros y acentrijar a D^o Gaspar Calbo al cargo a D^o Alonso Garcia Ciudad. diez y seis milp. a D^o Paz a D^o Juan de la g^osa diez mil y ochocientos a D^o quiza a D^o Juan de la fuente los mil y ochocientos a Anica de tagia a D^o fr. Navarino mil setecientos y quinquenta q^{rs}. y poder hazer que aun hay seis mil noventa y treinta y tres y poder d^o de seron por su gerenda costay airoso para que se vendi a ungo o su



Misc. 0468

Quenta corta y xiciso ya que se vendi a ten
por la mayor pusion que se gaudire y
enlle se a firmo y lo firmo

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

En la Ciudad de los Reyes en nueve de febrero de
mil secc. Sino año Lo el Rey. En cumplim. de lo mandado por
Su Magestad por su Real Cedula de Bernardo de Alarcon
y de Bernardo de Camina dueno de Nequa de la Carrera del
Cusco quienes lo hicieron por Dios Nro. S. La Cedula de Luis regun
de dicho cargo el qual prometieron a die Cera de el dho
yong el dho Bernardo de Alarcon y de Bernardo de Camina
Forales Camina veinte y seis fardos de Nequa de cinco y son los que
se entregan en esta Ciudad por Joseph de Padilla por Cuya
Costa y Nequa con venite a la Ciudad de Guamanga a entregar ad. Sino
de Alarcon y de Camina a la Ciudad de Guamanga para que
se haga el dho. el dho. de Joseph de Padilla para que el dho. venite
de dicho ni parte de ellos y son los que se entregan el dho. dho. en
esta dha. Ciudad de Guamanga el dho. de Alarcon y de Camina de la Cera
de el cargo el dho. de Alarcon y de Camina el dho. de Padilla firmaron. La
dha. de Alarcon y de Camina =

Ben. de Alarcon y de Camina

Bernardo de Alarcon y de Camina

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey



8110 32111

Wons Offin
V:onsup

En la Ciudad de los Reyes en Reyno de Castilla y de León
 Año de mil e quinientos e noventa e tres en cumplimiento de lo mandado por el auto
 que sta por Causa de las declaraciones de este juram. de
 Manuel Noble Carrela el qual en presencia de los señores
 administradores de la d. d. lo hizo por Dios nro
 Señor y a su bendición de Cruz segund dicho viendo que
 puntado al tenor de este auto = Dize que se declaran
 lleva consigo a la d. d. de Chile veinte e quatro de generos
 e mercaderes de la tierra de lo que tienen hecho
 cargo en esta d. d. administración lo mismo q' ha de ser de la
 Ciudad de Cuzco y que no han vendido ni parte de ella
 sino que los lleva por su cuenta e a su riesgo, al den de
 dicho Reyno de lo q' ha dicho e declarado de lo ser la ver-
 dad de cargo del juram. q' tiene fho. en q' sea fin
 no de mas de lo p'mo =

Manuel Noble Carrela

Atesny
 Juan de la Cruz
 no
 Es de juram. q'

343

En la Ciudad de la Paz en veinte e tres de mayo
 de mil e quinientos e noventa e tres en cumplimiento de lo mandado
 e ordenado de nro Señor el qual lo hizo
 en Venecia sacador e promisor de diez e
 dad y siendo le p' asentado de diez e quatro
 cuentas y quarenta y no botadas de aguardiente
 que estaban echas cargo a d. d. de espino y
 alterado de que tenia asentada la alcahu-
 la y pagada que fue de cento y dos e por tener
 cia a su utilidad y que así se le avia de



En Querétaro

Yo el Quarto vn Quarrillo años
de mil setecientos, y quatro, y
mil setecientos, y cinco.

Yo el dicho Juan de Dios
suaba como Brodero, y que en
esta villa de Querétaro en
la hacienda de Chancha Raya en
el valle de Hies y que en que años
y declarado en la Ciudad de Querétaro
de Querétaro que hea hecho
y hea firmo y ratifico y firmo

Juan de Dios
Juan de Dios

Melchor
Mani

en la Ciudad de los Reyes en el mes de Junio de mil setecientos
y cinco en presencia de los adms regidores
de Melchor Mani el qual dice
que del cargo que le ha hecho ante declarante
no bulta para esta Ciudad por necesidad
estay en la de Querétaro de donde
el cargo y que esto es verdad como
el juramento que hea hecho en que
se a firmo y ratifico y lo firmo

Melchor Mani
Juan de Dios